

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 001 -2021-MDU-GM

Umari, 09 de marzo del 2021

VISTOS:

El Informe N° 47-2021-GMAYSP-MDU, de fecha 18 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y el Informe N° 39-2021-SGGAYRS-SLB-MDU, de fecha 18 de febrero de 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual – 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Umari (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022);

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.º 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.º 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Umari, aprobado mediante Ordenanza N.º 015-2019-MDU/A

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Umari (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los gastos de las actividades programadas en el plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Umari (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022); se afecten a la siguiente estructura funcional:

N°	META	RUBRO	CLASIFICADOR DE GASTOS	MONTO	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
1	0029	07-FCM	2.3.199.199 2.3.27.1199	10,212.00 375.00	0000000120

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
[Signature]
Mg. Tonny H. Tarazona Pimentel
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
UMARI

GESTION 2019 2022